



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7382/95.-

V I S T O:

El Expediente N° SOC 7967-M-95 y agregados N° SOC 7623-V-95, SOC 7597-G-95, SOC 7838-C-95, SOC 8506-A-95 y 144-C-95; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo mediante Despacho N° 167/94, de la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas, se le requiere a la Dirección General de Transporte un estudio sobre demanda insatisfecha de servicio en barrios periféricos de la Ciudad.-

Que mediante Ordenanza N° 7112, se facultó al Departamento Ejecutivo para que llame a concurso de postulantes de licencias de taxi para la adjudicación de 56 licencias con sus paradas correspondientes en barrios periféricos con demanda insatisfecha del servicio.-

Que a fojas 108, 109 y 110 en nota N° 1668 D.E./95, el Intendente eleva a este Honorable Concejo Deliberante el listado con la evaluación resultante a los efectos de su análisis y posterior adjudicación de las licencias correspondientes.-

Que como análisis de esta Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas han meritado las presentaciones de los postulantes que según el orden de mérito siguiente se hacen merecedores de consideración.-

Que la Ordenanza N° 5308 y modificatoria que regula actividad de servicio de taxi en la Ciudad, en su Artículo 4º), establece que el Honorable Concejo Deliberante podrá otorgar licencia cuando el mercado lo requiera y en caso de necesidad.-

Que a los efectos de realizar la adjudicación correspondientes se debería sancionar la norma legal que lo determine.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas; emitió su Despacho N° 328/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 40, celebrada por el Cuerpo el 07 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ADJUDICASE una licencia, según Artículo 4º),
-----de la Ordenanza N° 5308 y modificatorias,
para la explotación del Servicio de taxi en la Ciudad a



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

cada uno de los postulantes de la nómina que a continuación de detalla:

NIEVES HECTOR	DNI. N° 14.418.387.-
VASQUEZ MARCELO	DNI. N° 7.577.484.-
GOMEZ HECTOR	L.E. N° 8.141.231.-
CORTES DANIEL ALBERTO	DNI. N° 11.929.918.-
ALMENDRA VASQUEZ HIPOLITO	DNI. N° 92.178.235.-
CAMPOS ABEL BENITO	DNI. N° 18.395.700.-

ARTICULO 2º): El Departamento Ejecutivo elevará a este Honorable Concejo Deliberante la propuesta de las paradas correspondientes con la finalidad de sancionar la Ordenanza que las determina.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente N° SOC 7967-M-95 y agregados N° SOC 7623-V-95, SOC 7597-G-95, SOC 7838-C-95, SOC 8506-A-95 y 144-C-95).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: SIG
BRISSIO.-

AE:
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

